

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS**, REPRESENTADO POR EL **DR. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA **M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y POR LA OTRA LA **C. C.P.C. NOEMÍ SÁNCHEZ MEDA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, **"LA CONTRALORÍA"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN O SEAN CITADOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO":

I.1 Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 4 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y Artículo 1° del Decreto Administrativo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Poanas", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y ejerce sus funciones con base en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.

I.2 Que su representante, el C. Dr. Octavio Fernández Zamora, en su carácter de Rector, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, con fundamento en el Artículo 17 fracción II del Decreto Administrativo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Poanas" y Artículo 23 fracción II de su Reglamento Interior.

I.3 Que su representante acredita la personalidad con la que comparece según nombramiento expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 01 de marzo de 2022.

I.4 Que derivado de las facultades que tiene conferidas **"LA CONTRALORÍA"** para designar a los auditores externos de las Entidades, así como normar y controlar su desempeño de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 61 fracciones III y VII de la Ley de Entidades Paraestatales se ha considerado pertinente que **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** contrate los servicios de Auditoría Externa que le ofrece **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** designado por **"LA CONTRALORÍA"**.

I.5 Que **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato el cual forma parte de los anexos del mismo.

I.6 Que el presente contrato se realiza mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 57 y 58 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 del inciso a) del reglamento de la citada Ley, en concordancia con el artículo 48 inciso a) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2022.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

I.7 Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Villa Unión – Vicente Guerrero Km 2.0, S/N, C.P. 34800, Villa Unión, Poanas, Dgo.

II. DECLARA “LA CONTRALORÍA”:

II.1 La Secretaria de Contraloría del Estado, M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, de fecha 28 de agosto de 2018 y cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como por lo establecido en el artículo 36 fracciones I, III, XVI y L de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y en los Artículos 1, 6 y 19 fracciones XIX, XX y LII del Reglamento Interior de “**LA CONTRALORÍA**”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 29, de fecha 11 de abril de 2019.

III.-DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”:

III.1 Que es una persona física con actividades profesionales, legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas.

III.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es SAMN861231FM5 y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

III.3 Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, correspondiéndole el folio número 6803/2019, con vigencia hasta el día 31 de julio de 2022, con especialidad preponderante de: Servicios de contabilidad y auditoría.

III.4 Que su objeto profesional es el conjuntar los recursos intelectuales y materiales de sus colaboradores, para ejercer la profesión de contador público en sus diversas especialidades, ajustándose a las leyes aplicables y a las disposiciones normativas relacionadas con la ética y actuación profesional de los contadores públicos, en consecuencia puede proporcionar los servicios de auditoría externa independiente.

III.5 Que tiene capacidad legal para la celebración del presente contrato y se identifica con credencial para votar con folio 1977442941 expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual exhibe a satisfacción de “**EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO**” y acredita la personalidad que ostenta con cédula profesional de contador público 6949392 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

III.6 Que desea prestar los servicios profesionales que le son requeridos por “**EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO**” y que son materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en él se disponen.

III.7 Que no se encuentra inhabilitado para desempeñar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

III.8 Que conoce el contenido y se obliga a acatar los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

III.9 Que actualmente no tiene celebrado ningún tipo de contrato de obra, adquisición o servicios con el ente a auditar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

III.10 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de auditoría externa objeto de este contrato.

III.11 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.12 Que tiene su domicilio en Calle 4 de abril número 424, Colonia 8 de septiembre, C.P. 34196, Durango, Dgo., mismo que señala como domicilio legal para todo lo relacionado con este contrato.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1 Que tienen conocimiento de que "**LA CONTRALORÍA**", en términos de los Artículos 28 fracción VIII y 36 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como 61 fracciones III y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y demás normatividad aplicable, es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada entre otras funciones de la supervisión, control y vigilancia de la Administración Pública Estatal, así como de la designación de los auditores externos.

Por lo anterior "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**", se sujetará a las condiciones establecidas por "**LA CONTRALORÍA**", obligándose "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**" a la realización de una Auditoría a los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios realizados por "**EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO**", por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

IV.2 Que aceptan que la contratación de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato, se motiva en virtud de la designación de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**" realizada por "**LA CONTRALORÍA**", a través del oficio de designación número DCE-1453/2022 de fecha 15 de marzo de 2022.

IV.3 Que reconocen que la estipulación de obligaciones a cargo de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**" y su cumplimiento en favor de "**LA CONTRALORÍA**", bajo las condiciones de este contrato, constituyen aspectos que de acuerdo con la esfera legal de competencia de "**LA CONTRALORÍA**", le permiten, por una parte, determinar si la información contable, presupuestal y programática refleja en forma razonable la situación de "**EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO**", conforme a las normas legales aplicables al mismo, a efecto de proponer las acciones que fueren necesarias para la corrección de áreas de oportunidad o el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos y, por la otra, conocer el desempeño y evaluar la actuación de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**".

IV.4 Que en virtud de lo expresado en la declaración que antecede, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**" y "**EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO**" manifiestan su consentimiento para que "**LA CONTRALORÍA**", verifique el eficaz y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**" al tenor del presente contrato, aceptando "**LAS PARTES**" que "**LA CONTRALORÍA**" en cualquier momento podrá instruir o dar recomendaciones y hacer requerimientos a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**" así como a "**EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO**".

IV.5 Que reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparece en el presente acto la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría, por lo que "**LAS PARTES**"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

manifiestan que la firma del titular de "LA CONTRALORÍA" en el presente contrato es única y exclusivamente para dar seguimiento y hacer valer las disposiciones y facultades que se le otorgan en el presente contrato; en virtud de ello "LAS PARTES" manifiestan que deslindan a "LA CONTRALORÍA" de cualquier tipo de obligación derivada del presente instrumento ya sea de carácter civil, mercantil, laboral o cualquier otra, por lo que se obligan a sacar a salvo y en paz a "LA CONTRALORÍA".

IV.6 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen por lo que no podrá ser objetada, así como la intervención de "LA CONTRALORÍA"; en consecuencia de ello no podrá operar ningún tipo de error o vicio del consentimiento, así como cualquier tipo de acción que "LAS PARTES" quisieran ejercer con motivo de la intervención de "LA CONTRALORÍA".

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a prestar los servicios de Auditoría a los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios realizados por "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, en los términos del presente contrato y de acuerdo a cada uno de los rubros que componen la Guía de Auditoría Externa que como Anexo 01 forma parte integrante del presente instrumento.

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la realización de una Auditoría a los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios, cuya ejecución se sujetará a las condiciones establecidas por "LA CONTRALORÍA", a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Organos Internos de Control, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a realizarlos hasta su total terminación, para cuyo efecto se obliga a emitir y notificar el Informe Preliminar y el Informe Final de Resultados, en los términos establecidos en los Anexos 02 y 03 respectivamente, que forman parte integrante del presente instrumento, así como el Dictamen a los Estados Financieros.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", por la realización del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad fija y no sujeta a cambios de \$42,041.88 (Cuarenta y dos mil y cuarenta un pesos 88/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que corresponde trasladar, menos las retenciones de Impuesto Sobre la Renta que correspondan, previa revisión y aprobación del recibo que ampare el pago de los servicios prestados, el cual deberá presentarse debidamente requisitado con los datos de los servicios prestados y los requisitos a que obligan las disposiciones fiscales.

Las partes acuerdan que el monto establecido en la presente cláusula incluye el concepto de viáticos por lo que el prestador de servicios no podrá solicitar cantidad alguna por este concepto o de cualquier otra índole.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Contrato, serán pagados por **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** previa autorización de **"LA CONTRALORÍA"**, estableciéndose 2 pagos:

- a) Un primer pago del 50% el cual se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles a la presentación del Informe Preliminar.
- b) Un finiquito por el restante 50% el cual se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles a la presentación del Dictamen a los Estados Financieros e Informe Final de Resultados.

Los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica a la Clabe Interbancaria número 072190010764628643, aperturada en la institución bancaria denominada Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., previa revisión y aprobación de **"LA CONTRALORÍA"** de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el pago de los servicios prestados, los cuales deberán presentarse debidamente requisitados a plena satisfacción de **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**.

Los CFDI se realizarán con los siguientes datos fiscales:

Nombre: Universidad Tecnológica de Poanas

RFC: UTP1112124YA

Domicilio: Carretera Villa Unión – Vicente Guerrero Km 2.0, S/N, C.P. 34800, Villa Unión, Poanas, Dgo.

"LAS PARTES" convienen en que el pago correspondiente a la última exhibición, será cubierto una vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** entregue a **"LA CONTRALORÍA"** y a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** un tanto debidamente acusado del Dictamen a los Estados Financieros e Informe Final de Resultados, y las demás disposiciones que se contienen en el Anexo 01 del presente Contrato, para lo cual **"LA CONTRALORÍA"** emitirá un oficio de liberación de finiquito autorizando el pago correspondiente.

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato pudiera derivarse respecto de cualquier pago de honorarios autorizado en el presente instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** por **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** relevando de toda responsabilidad y sacando a salvo y en paz a **"LA CONTRALORÍA"**.

CUARTA.- "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" se compromete y se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** la información y documentación que éste solicite conforme a la Guía de Auditoría Externa del Anexo 01 del presente contrato, que ambas partes acuerden dentro del plazo pactado en las actas de las reuniones.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, las garantías que a continuación se mencionan:

- Garantía de cumplimiento: Pagaré a favor del **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** por el 10% (diez por ciento) de monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, que deberá de entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato (En los términos de los artículos 32 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango). Este documento garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

El Pagaré garantizará la prestación de servicios materia de este contrato y para ser cancelado será requisitado indispensable de conformidad expresa y por escrito de "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" previa autorización de la "CONTRALORÍA".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere esta cláusula "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no ha otorgado la garantía respectiva, "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" podrá declarar automáticamente la rescisión del contrato, sin responsabilidad de ningún tipo para "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" y "LA CONTRALORÍA" quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de los daños y perjuicios que pudiere causarle.

SEXTA.- DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

Los papeles de trabajo que se elaboren con motivo de la revisión, son propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" pero éste se obliga a exhibirlos a "LA CONTRALORÍA" cuando le sean requeridos.

SÉPTIMA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que éstos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" los cuales se computarán conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

OCTAVA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato a partir del día 18 de marzo de 2022 y cumplirlos a más tardar el 15 de julio de 2022, sin otorgamiento de ninguna prórroga.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a abstenerse de prestar servicios de diverso tipo al que se contemple en el presente instrumento y en cualquier tiempo a la entidad auditada, salvo previa autorización expresa de "LA CONTRALORÍA".

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", se obliga a:

I. Realizar la Auditoría a los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios realizados por "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", materia del presente contrato, conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas y Procedimientos de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Normas de Auditoría Gubernamental y la demás normatividad aplicable a "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO".

II. Dar a conocer a "LA CONTRALORÍA" a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, el nombre de los responsables que participarán en la prestación de los servicios durante la planeación, ejecución y conclusión de éstos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

III. Mantener en forma permanente la plantilla de personal asignado para dar cumplimiento al objeto del contrato, en caso de disminución, ampliación o sustitución en la plantilla originalmente planteada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, deberá informar los motivos por escrito a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** y **"LA CONTRALORÍA"**.

IV. Informar por escrito a **"LA CONTRALORÍA"** y a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** el atraso en la entrega de la documentación o información requerida a las áreas auditadas en un plazo de un día posterior al vencimiento establecido, a fin de dar estricto cumplimiento de la entrega de informes.

V. Responder por su cuenta y riesgo en términos de lo establecido por el Artículo 2495 del Código Civil para el Estado de Durango.

VI. Presentar a **"LA CONTRALORÍA"** y a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, cuando éstos lo requieran, como producto del servicio prestado, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría externa realizada a que se refiere este contrato.

VII. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** presentará a la **"LA CONTRALORÍA"** los formatos debidamente requisitados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03 del presente Contrato.

VIII. Informar a **"LA CONTRALORÍA"** por escrito, en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez número 1000 Poniente Zona Centro de esta Ciudad, inmediatamente que tenga conocimiento de las causas, hechos y razones que lo imposibiliten para cumplir en su caso con las obligaciones que le señala el presente contrato; asimismo, para cualquier otro tipo de informe relacionado con **"LA CONTRALORÍA"** por lo dispuesto en el presente contrato.

IX. Abstenerse de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría contable, depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualesquier otro tipo de servicio contable, de auditoría o de administración que le solicite **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, a excepción de los que **"LA CONTRALORÍA"** autorice previamente por escrito, ya sea a través del Registro Federal de Contribuyentes establecido en la Declaración III.2 del presente Contrato, o por medio de otra con la cual tenga algún tipo de sociedad.

X. Permitir a **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, en todo tiempo, supervisar los avances de la auditoría externa objeto de este contrato, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes, así como permitir a **"LA CONTRALORÍA"**, el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio ofrecido por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**.

XI. En el desarrollo de los trabajos de auditoría, de manera adicional a la Guía de Auditoría Externa, revisar los rubros que de manera expresa solicite **"LA CONTRALORÍA"**, por sí o a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control.

Si por la naturaleza de los trabajos desarrollados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, obtiene información referente a un hallazgo que se pudiera identificar como una omisión, irregularidad o la probable desviación de la norma, deberá de notificarle a la **"LA CONTRALORÍA"** por escrito, la cual definirá el procedimiento a seguir o si derivara en una auditoría de atestiguamiento para efectos periciales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

XII. Informar a "LA CONTRALORÍA" de aquellos asuntos que durante la revisión detecte como desviaciones o deficiencias importantes que pudieran constituirse como la posible comisión de algún ilícito, presentando el soporte documental que permita a éste llevar a cabo las acciones de investigación y en su caso sanciones correspondientes.

XIII. Presentar los informes que de manera adicional requiera "LA CONTRALORÍA", por sí o a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control.

XIV. Participar en las reuniones a las que se les convoque por parte de "LA CONTRALORÍA", por sí o a través de la Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control.

XV. Presentar el Dictamen a Estados Financieros y el Informe Final de Resultados a la "JUNTA DIRECTIVA O DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", con copia al Titular de "LA CONTRALORÍA" en la que se haga constar que el Dictamen y el Informe Final ha sido recibido de manera oficial por "LA JUNTA DIRECTIVA O DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO".

XVI. A mantener al corriente sus obligaciones fiscales en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se abstendrá de subcontratar o transferir en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos realizados con motivo del presente contrato.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del contrato, teniendo la obligación "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" de reembolsar la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado como pago, más una pena convencional del 10% del total establecido por los servicios prestados, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercitada por "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" y "LA CONTRALORÍA", en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que forma parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a "LA CONTRALORÍA" y a "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que la relación de supra o subordinación de dicho personal sólo surtirá efectos con respecto a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" y "LA CONTRALORÍA", deslindándolos de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

cualquier responsabilidad; así mismo **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** deslinda de cualquier responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a la **"LA CONTRALORÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.

I. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, podrá verificar que el servicio objeto del presente contrato se esté desarrollando por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** conforme a los términos convenidos, de no ser así **"LA CONTRALORÍA"** tendrá el derecho a solicitar la corrección procedente.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** se obliga a realizar los trabajos en las oficinas que ocupa la entidad a auditar y donde sea necesario acudir o le indique **"LA CONTRALORÍA"** para verificar el seguimiento de las observaciones, dentro de la circunscripción del Estado de Durango; en este sentido, **"LA CONTRALORÍA"**, por conducto de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, supervisará la ejecución del servicio objeto del presente instrumento.

III. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** se obliga a dar todo género de facilidades a **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control o las personas que ésta designe, para que realicen la supervisión del servicio contratado.

IV. **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control o de las personas que ésta designe, podrá exigir en cualquier momento, la información que considere precisa para la supervisión del servicio, aún posterior a la vigencia del contrato.

V. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** se obliga a atender lo recomendado por la **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control y a dar seguimiento a las instrucciones que le formule la supervisión de **"LA CONTRALORÍA"** en materia de forma y contenido de los trabajos del servicio objeto del presente contrato, los cuales se deberán realizar dentro de la vigencia, forma y condiciones establecidas en el presente instrumento, sin que ello implique modificación a éste.

VI. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** se obliga a responder por los daños que llegue a causar su personal a las instalaciones, materiales y equipo propiedad de **"LA CONTRALORÍA"** y **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** o de terceros, responsabilizándose de la disciplina de su personal durante sus labores o fuera de éstas, siempre que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad auditada o en sus inmediaciones, respetando las disposiciones reglamentarias expedidas al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" acepta en forma expresa que **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, previa autorización de la **"LA CONTRALORÍA"**, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** o **"LA CONTRALORÍA"** de ningún tipo, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

I. Si suspende la prestación de los trabajos sin causa justificada.

II. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente instrumento.

EXPEDIENTE No.: SC.10S.5.035/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

- III. Por negarse a revisar los rubros establecidos en la Guía de Auditoría Externa adjunto al presente e identificado como Anexo 01, así como negarse a atender las observaciones o correcciones realizadas por **"LA CONTRALORÍA"**.
- IV. Cuando el prestador de servicios incumpla con obligaciones contenidas en el presente instrumento.
- V. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea en forma parcial o total.
- VI. Por incumplir con la cláusula de confidencialidad estipulada en la cláusula Décima Primera.
- VII. Si la prestación de los servicios no se hace a satisfacción.
- VIII. Por negar a **"LA CONTRALORÍA"** o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- IX. Por incumplir la cláusula Novena del presente instrumento.
- X. Por incumplir con los plazos de presentación del Informe Preliminar, el Dictamen a Estados Financieros y el Informe Final de Resultados.
- XI. Por incumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable.

El procedimiento de rescisión al que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato.

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", previa autorización de la **"LA CONTRALORÍA"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, o bien, rescindirlo administrativamente por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**.

Si **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, opta por la rescisión administrativa, este último estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados, así como a rembolsar la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado como pago, por lo que **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** y **"LA CONTRALORÍA"** no tendrán ningún tipo de responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones, o si durante la vigencia del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** incumple en una o varias de las cláusulas señaladas, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el Artículo 2106 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Durango, independientemente de la acción que corresponda ejecutar a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

I. **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados y el pago consecuente en cualquier momento sin responsabilidad para esta, y por causas justificadas o por razones de interés público o general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión; **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, será el encargado de levantar la suspensión, pudiendo celebrarse un convenio entre las partes para la continuación de los trabajos, debiendo levantarse acta circunstanciada del estado de éstos al momento de reanudación.

II. **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, previa autorización de **"LA CONTRALORÍA"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor o cuando **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** lo considere conveniente a sus intereses, sin que ello implique responsabilidades adicionales, diferentes a las marcadas por escrito en el presente instrumento, o de las establecidas en los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado, notificando por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** para que acuda a finiquitar los mismos.

En los casos de suspensión temporal, reanudación o terminación anticipada, **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, exponiendo las razones que motivan esta decisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este contrato y sus anexos cuando así lo consideren pertinente, teniendo validez únicamente si estos cambios se establecen en un documento escrito y suscrito por todas las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" garantiza que la prestación de los servicios se realizará en forma óptima, directa, confidencial, de manera ininterrumpida y a satisfacción.

DÉCIMA NOVENA.- DE LOS ANEXOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" cumplirá con las disposiciones, obligaciones y alcances contenidos en el presente instrumento y los anexos que forman parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones se harán por escrito ya sea personalmente a **"LAS PARTES"**, o a sus representantes legales, o bien mediante correo registrado o certificado, con acuse de recibo, al domicilio determinado por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, o a cualquier otro domicilio notificado posteriormente por escrito. Asimismo, la notificación se considerará como recibida previa confirmación vía acuse de recibo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" acepta que en el caso de incumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, se hará acreedor a una pena convencional que consistirá en pagar a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** una pena convencional correspondiente al uno por ciento de la totalidad de los recursos que se establecen en la cláusula segunda del presente instrumento, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios hasta llegar al 10%, esto sin perjuicio de las demás disposiciones que contempla este contrato, así como aquellas que establezcan la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído por las partes, se rubrica el presente contrato por triplicado, uno para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", uno para "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" y uno para "LA CONTRALORÍA", en la ciudad de Durango, Dgo., el día 18 de marzo de 2022, firmando al calce y en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR "EL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO":



DR. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES":



C.P.C. NOEMI SÁNCHEZ MEDA

POR "LA CONTRALORÍA":



M.D. RAQUEL ZEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

No.	PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD	CEDULAS Y/O UNIDAD
1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO		
1	AMBIENTE DE CONTROL	CUESTIONARIO COSO
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	
4	INFORMAR Y COMUNICAR	
5	SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	
2. FONDO FIJO DE CAJA (REVOLVENTE)		
6	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA Y REALIZACIÓN DE ARQUEO	C1
7	VERIFICAR QUE SE TENGA AFIANZADA Y/O PAGARE FIRMADO POR LA PERSONA QUE MANEJA EL FONDO	C1
8	VERIFICAR MEDIANTE CORTE DE CAJA AL DÍA DE LA AUDITORIA LOS SALDOS DE CAJA Y QUE LOS DOCUMENTOS ANEXADOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES	C2
9	REALIZAR PRUEBAS SELECTIVAS DE OPERACIONES REALIZADAS CON EFECTIVO Y EQUIVALENTES	INFORME
3. BANCOS		
10	SOLICITAR RELACIÓN DE MOVIMIENTOS POR CUENTA (FOLIO, FECHA DE MOV. SALDO, CONCEPTO QUE LO GENERA Y CUENTA CONTABLE AFECTADA)	B2
11	VERIFICAR CONTRATO DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, REGISTRO DE FIRMAS MANCOMUNADAS, RESPONSABLE DE MANEJO DE TOKEN	B1
12	VERIFICAR ANTIGÜEDAD DE CHEQUES EN TRÁNSITO Y QUE LOS CARGOS Y ABONOS NO CORRESPONDIDOS SEAN ACLARADOS OPORTUNAMENTE	B2 Y B3
13	VERIFICAR, SI LA CUENTA ES PRODUCTIVA, QUE LOS INTERESES GANADOS SE REINTEGREN O REINVIERTAN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	B1
14	SOLICITAR INFORME DE LAS COMISIONES Y GASTOS QUE POR SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS SE HAYAN PAGADO, EL CUAL DEBE CONTENER: CUENTA CONTABLE, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, PERÍODO EN EL QUE SE GENERARON, MONTO, TASA O CUOTA APLICADA Y COMISIÓN COBRADA	B1
15	REVISAR LAS CONCILIACIONES DE BANCOS/TESORERÍA, BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS E INVERSIONES TEMPORALES DE TODAS LAS CUENTAS APERTURADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA	INFORME
4. CUENTAS POR COBRAR		
16	VERIFICAR QUE EL SALDO DE ESTA CUENTA REPRESENTA UN DERECHO EXIGIBLE PARA EL ENTE AUDITADO	CXC 1
17	ANALIZAR E IDENTIFICAR LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN ESTE SALDO, VERIFICANDO LA FECHA, EL CHEQUE, CONCEPTO E IMPORTE POR EL QUE SE ORIGINÓ EL ADEUDO (DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD)	CXC 1
18	VERIFICAR QUE ESTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO (DIRECTIVA CONFORME A NORMATIVIDAD)	CXC 1
19	VERIFICAR LA ANTIGÜEDAD DE SALDO Y QUE LA CUENTA AFECTADA ESTÉ CORRECTAMENTE REGISTRADA	CXC 1
20	VERIFICAR QUE EXISTAN POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN Y QUE SE REALICEN ACCIONES DE COBRO PARA SU RECUPERACIÓN	CXC 1
21	VERIFICAR QUE LA EXISTENCIA GASTOS A COMPROBAR: PRÉSTAMOS PERSONALES, OTROS DEUDORES, ETC	CXC 2
22	VERIFICAR QUE LAS CXC EN MONEDA EXTRANJERA ESTÉN DEBIDAMENTE VALUADAS AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL TÉRMINO DEL PERÍODO	CXC 1
5. ALMACEN		
23	VERIFICAR QUE SE CUENTE CON UN CONTROL (POLÍTICAS INTERNAS APEGADAS A M.O y M.P.)	INFORME
24	VERIFICAR QUE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN ESTÉN SOPORTADAS CON LA ORDEN DE COMPRA O REQUISICIÓN FIRMADA POR LOS RESPONSABLES	INFORME
25	VERIFICAR EL CONTROL DEL PERSONAL QUE ENTRA Y SALE DEL ALMACÉN, LA EXISTENCIA DE INVENTARIOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL ÁREA RESPONSABLE Y MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	INFORME
26	VERIFICAR QUE EL CONTROL DE LOS INVENTARIOS SE REALICE A TRAVÉS DE UN SISTEMA QUE PROPORCIONE REPORTES TALES COMO EXISTENCIA DE ENTRADA, LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS Y LA EXISTENCIA DE SALIDA, Y QUE SEA UTILIZADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO	INFORME
27	VERIFICAR LA BAJA ANTE EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL MATERIAL EN DESUSO	INFORME
ACTIVO FIJO		
6. MOBILIARIO Y EQUIPO		
28	SOLICITAR EN SU CASO, RELACIÓN DE ACTIVOS EN COMODATO Y SUS RESPECTIVOS CONTRATOS	IN 1 H1
29	SOLICITAR LA RELACIÓN DE BIENES Y COTEJAR SU CORRESPONDENCIA CON RESGUARDOS Y EXISTENCIAS FÍSICAS; ASÍ COMO SU REGISTRO CORRESPONDIENTE EN CONTABILIDAD CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE	IN 1 H1
30	VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO Y UTILIDAD DE LOS BIENES	IN 1 H1
31	VERIFICAR QUE LOS RESGUARDOS SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESGUARDANTE	IN 1 H1
32	VERIFICAR QUE LAS BAJAS DE BIENES SE REALICEN EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y AFECTACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE	IN 1 H1
7. EQUIPO DE CÓMPUTO		
33	SOLICITAR LA RELACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COTEJAR SU CORRESPONDENCIA CON RESGUARDOS Y EXISTENCIAS FÍSICAS; ASÍ COMO SU REGISTRO CORRESPONDIENTE EN CONTABILIDAD CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE	IN 1 H2
34	VERIFICAR QUE LOS RESGUARDOS SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESGUARDANTE	IN 1 H2
35	VERIFICAR QUE SE CUENTE CON UN PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IN 1 H2



No.	PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD	CEDULAS Y/O UNIDAD
36	VERIFICAR QUE LAS BAJAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO SE REALICEN EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y AFECTACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE	IN 1 H2
8. EQUIPO DE TRANSPORTE		
37	SOLICITAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE, VERIFICANDO QUE CONTenga, CLAVE DE INVENTARIO, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO Y DE COMBUSTIBLE, Y LOS DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO	IN 2
38	VERIFICAR LA EXISTENCIA FÍSICA Y ESTADO DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO SU REGISTRO CONTABLE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	IN 2
39	VERIFICAR QUE LOS RESGUARDOS SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESGUARDANTE Y COPIA DE LAS LICENCIAS DE MANEJO VIGENTES, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE SEGURO CORRESPONDIENTE	IN 2
40	VERIFICAR LOS EXPEDIENTES DE CADA VEHÍCULO CON LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CUENTA LA CORRESPONDENCIA CON EL GASTO GENERADO	IN 2
41	VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE TRANSPORTE NO CUENTE CON CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO	IN 2
42	VERIFICAR QUE LAS BAJAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE SE REALICE EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y AFECTACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE	IN 2
9. BIENES INMUEBLES		
43	VERIFICAR QUE LA RELACIÓN DE BIENES CONTenga CLAVE CATASTRAL, DATOS DE UBICACIÓN (PLANO), SI CUENTA CON ESCRITURA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, INSCRIPCIÓN EN EL RPP, VALOR CATASTRAL, SI CUENTA CON SEGURO, SI ESTÁ LIBRE DE GRAVAMEN O SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL	IN 3
44	VERIFICAR QUE SE ENCUENTREN CUBIERTAS TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD Y ADQUISICIÓN DEL BIEN (VENTA EN SU CASO)	IN 3
45	VERIFICAR CONDICIONES FÍSICAS DEL INMUEBLE	IN 3
46	INVESTIGAR LA SITUACIÓN LEGAL EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS INMUEBLES, QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	INFORME
10. DEPÓSITOS EN GARANTÍA		
47	VERIFICAR QUE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA ESTÉN DEBIDAMENTE SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU RECUPERACIÓN Y QUE EFECTIVAMENTE REPRESENTEN UN DERECHO PARA EL ENTE AUDITADO	INFORME
11. CUENTAS POR PAGAR		
48	EVALUAR LA ANTIGÜEDAD DE LAS DEUDAS CONTRAÍDAS Y VERIFICAR QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADAS; ASÍ MISMO, ANALIZAR LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN, VERIFICANDO LA FECHA, CONCEPTO E IMPORTE POR EL CUAL SE ORIGINÓ EL PASIVO (APEGADO A NORMATIVIDAD)	CXP 1, 2, 3
49	COMPROBAR QUE EL PASIVO SE ENCUENTRE CORRECTAMENTE CLASIFICADO, DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y VENCIMIENTO	CXP 1, 2, 3
50	VERIFICAR QUE LOS PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE VALUADOS AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL TÉRMINO DEL PERIODO	CXP 1, 2, 3
12. PASIVOS CONTINGENTES		
51	VERIFICAR EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES	INFORME
13. INGRESOS		
52	VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTOS DE SUBSIDIOS, PROPIOS Y CONVENIDOS, ASÍ COMO CONSTATAR QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS EN CUENTAS ESPECÍFICAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD Y AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO (DIRECTIVA CONFORME A NORMATIVIDAD)	IG 1,2
53	ANALIZAR Y COMPROBAR EL REGISTRO DE LOS INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	INFORME
54	VERIFICAR QUE LOS INGRESOS SE RESPALDEN POR COMPROBANTES QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS ASÍ COMO DEL RESPONSABLE DE RECIBIRLOS Y CUSTODIARLOS HASTA SU DEPÓSITO	IG 1,2
55	VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL QUE SE HAYAN DISEÑADO PARA LOS MISMOS SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	IG 1,2
56	INVESTIGAR Y DETERMINAR QUE LOS INGRESOS RECAUDADOS FUERON DEPOSITADOS EN SU TOTALIDAD EN LA CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	INFORME
57	VERIFICAR LA CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES	INFORME
58	VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES POR CONCEPTO DE INGRESOS CUMPLAN CON LAS NORMAS FISCALES VIGENTES	INFORME
14. EGRESOS		
59	VERIFICAR QUE EL EJERCICIO DEL GASTO DEL PERIODO SUJETO A REVISIÓN, SE AJUSTE A LAS REGLAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA	E 1
60	VERIFICAR Y ANALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES EN LAS 6 ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL GASTO DE FUNCIONAMIENTO (APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO)	INFORME
61	VERIFICAR QUE LAS PÓLIZAS DE CHEQUES ESTÉN RESPALDADAS CON COPIA DEL COMPROBANTE Y FIRMAS DE QUIEN LO ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ	E 1
62	ANALIZAR, INVESTIGAR Y COMPROBAR QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA, HAYA EFECTUADO TODAS LAS TRANSACCIONES DE GASTO CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA DE SU PAGO.	INFORME
63	VERIFICAR LA CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.	INFORME
64	COMPROBAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE REALICE CON DOCUMENTACIÓN FIDUCIARIA Y JUSTIFICATIVA.	INFORME
ESTADO DE ACTIVIDADES (Cédula por rubro del Gasto afectado)		
15. SERVICIOS PERSONALES		
65	VERIFICAR QUE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ESTÉN ACTUALIZADAS Y AUTORIZADAS, QUE CORRESPONDAN A LOS EMPLEADOS QUE EFECTIVAMENTE LABORAN EN EL ENTE AUDITADO Y QUE CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.	RH 1



No.	PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD	CEDULAS Y/O UNIDAD
66	VERIFICAR CONTRA LA PLANTILLA, EXPEDIENTES, NOMBRAMIENTOS Y EL CUMPLIMIENTO CON EL PERFIL DEL PUESTO, EL QUE DEBE SER CONGRUENTE CON EL PERFIL ACADÉMICO; ASÍ COMO LA PERMANENCIA FÍSICA Y EL PUESTO DECLARADO EN PLANTILLA Y FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL.	RH 1
67	REVISAR QUE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL CONTENGAN LOS REQUISITOS PARA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL.	RH 1
68	VERIFICAR QUE EL TABULADOR OFICIAL DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL, SEA EL AUTORIZADO Y VIGENTE EN EL EJERCICIO.	RH 1
69	VERIFICAR QUE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS A LOS EMPLEADOS, ESTÉN DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y EL CONTRATO RESPECTIVO.	RH 1
70	VERIFICAR QUE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS SE APEGUEN A LAS NORMAS FISCALES VIGENTES.	RH 2
MATERIALES Y SUMINISTROS		
16. COMBUSTIBLES		
71	VERIFICAR EL REGISTRO CONTABLE, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SOPORTADO CON LA COMPROBACIÓN FISCAL VIGENTE, VERIFICAR LOS AUXILIARES DE CONTROL DE LOS VEHÍCULOS A LOS CUALES SE LES OTORGO EL COMBUSTIBLE.	MS 1
72	VERIFICAR QUE EL IMPORTE PAGADO AL PROVEEDOR CORRESPONDA AL REGISTRO CONTABLE Y SEA POR LA CANTIDAD CORRECTA; ASÍ COMO VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIÓN POR FUNCIONARIO COMPETENTE.	MS 1
73	VERIFICAR QUE SE TENGA BITÁCORA DE LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE, QUE INCLUYA DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO DONDE INDIQUE: FECHA, NÚMERO ECONÓMICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO; DATOS DE LA FACTURA QUE INCLUYA INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR.	MS 1
SERVICIOS GENERALES		
17. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
74	VERIFICAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, EN DONDE SE DEBERÁ INCLUIR EN SU CASO, EL PROCESO LICITATORIO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN, LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN ARRENDADO EN METROS O UNIDADES CORRESPONDIENTES, POR OTRA PARTE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEBERÁ INCLUIR, NÚMERO DE CONTRATO, MONTO TOTAL CONTRATADO, FECHA Y VIGENCIA DE CONTRATO, DATOS GENERALES DEL ARRENDADOR Y LA CUENTA CONTABLE QUE SE AFECTA, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁN REVISAR LOS MONTOS PAGADOS A LA FECHA DE LA REVISIÓN.	SG 1
75	VERIFICAR QUE EL PERÍODO EJERCIDO Y LOS MONTOS PAGADOS CORRESPONDAN A LO PACTADO; ASÍ COMO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y LA AUTORIZACIÓN POR FUNCIONARIO COMPETENTE.	SG 1
76	VERIFICAR QUE EL USO O GOCE DEL BIEN ARRENDADO SE HAYA EFECTUADO.	SG 1
18. SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL		
77	SOLICITAR LA RELACIÓN DE CONTRATOS POR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL, EN DONDE SE DEBERÁ INCLUIR EN SU CASO EL PROCESO LICITATORIO PARA EL SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PACTADO, POR OTRA PARTE EL CONTRATO DEBERÁ INCLUIR, NÚMERO DE CONTRATO, MONTO TOTAL CONTRATADO, FECHA Y VIGENCIA DE CONTRATO, DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIO Y LA CUENTA CONTABLE QUE SE AFECTA, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁN REVISAR LOS MONTOS PAGADOS A LA FECHA DE LA REVISIÓN.	SG 1
78	VERIFICAR QUE EL ENTE AUDITADO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.	SG 1
19. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN		
79	SOLICITAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS POR ESTE CONCEPTO EN EL PERÍODO A REVISAR, EN DONDE SE DEBERÁ INCLUIR EN SU CASO, EL PROCESO LICITATORIO PARA EL SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PACTADO, POR OTRA PARTE, EL CONTRATO DEBERÁ INCLUIR NÚMERO DE CONTRATO, MONTO TOTAL CONTRATADO, FECHA Y VIGENCIA DE CONTRATO, DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIO Y LA CUENTA CONTABLE QUE SE AFECTA, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁN REVISAR LOS MONTOS PAGADOS A LA FECHA DE LA REVISIÓN.	SG 1
80	REVISAR QUE DE ACUERDO AL CONTRATO SE ESTÉ RECIBIENDO ADECUADAMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.	SG 1
81	VERIFICAR QUE EL IMPORTE PAGADO AL PROVEEDOR CORRESPONDA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEA POR LA CANTIDAD CORRECTA, ASÍ COMO VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIÓN POR FUNCIONARIO COMPETENTE.	SG 1
82	VERIFICAR QUE SE TENGA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE INCLUYA DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO DONDE INDIQUE: FECHA, NÚMERO ECONÓMICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO; DATOS DE LA FACTURA QUE INCLUYA INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR.	SG 1
20. SERVICIOS DE TRASLADO Y ESTANCIA		
83	VERIFICAR QUE SE CUENTE CON OFICIO DE COMISIÓN POR ESTE CONCEPTO, DONDE CONSTEN LOS DATOS DEL EMPLEADO COMISIONADO, EL MOTIVO DE LA COMISIÓN, EL LUGAR DONDE SE VA A EFECTUAR LA COMISIÓN, LA FECHA DE INICIO Y LA FECHA DE TÉRMINO Y NÚMERO DE DÍAS DE LA COMISIÓN.	PV 1
84	REVISAR QUE LA ENTREGA DE LOS IMPORTES OTORGADOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, SE HAYAN EFECTUADO A TRAVÉS DEL RECIBO DE PASAJES Y/O VIÁTICOS, FIRMADO POR EL COMISIONADO, DONDE CONSTEN DATOS COMO: NOMBRE DEL EMPLEADO, DESCRIPCIÓN, LUGAR DONDE SE VA A EFECTUAR LA COMISIÓN, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO, NÚMERO DE DÍAS, NÚMERO DE KILÓMETROS RECORRIDOS, ANOTAR EL MONTO TOTAL EROGADO POR CONCEPTOS TALES COMO: ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, COMBUSTIBLE, CASSETAS, PASAJES, Y EL TOTAL GENERAL; ASÍ COMO VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ESTE RUBRO.	PV 1
85	VERIFICAR QUE AL PERSONAL COMISIONADO SE LE HAYAN OTORGADO LOS VIÁTICOS DE CONFORMIDAD CON LA TARIFA VIGENTE AUTORIZADA, ASÍ COMO LA INCIDENCIA DE ESTE GASTO POR EMPLEADO Y LUGAR DE COMISIÓN.	PV 1
86	VERIFICAR QUE EL ENTE AUDITADO HAYA ESTABLECIDO CONTROLES NECESARIOS PARA CERTIFICAR LOS DÍAS EFECTIVOS DE COMISIÓN REPORTADOS POR EL PERSONAL COMISIONADO Y QUE DICHA CERTIFICACIÓN SE HAYA REALIZADO MEDIANTE DOCUMENTOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES, DEL DOMICILIO Y LUGAR DE LA COMISIÓN, SELLO EN EL OFICIO DE COMISIÓN DEL LUGAR DE LA MISMA, FACTURAS DE GASOLINA DEL TRAYECTO HACIA EL LUGAR DE LA COMISIÓN Y REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	PV 1
87	VERIFICAR QUE LOS VIÁTICOS NO SE OTORGUEN A PERSONAS QUE NO SEAN EMPLEADOS.	PV 1

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

ANEXO 01 - GUÍA DE AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2021
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS

No.	PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD	CEDULAS Y/O UNIDAD
21. ADQUISICIONES		
88	VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES O PROGRAMAS DE INVERSIÓN REALIZADAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES CONSIDERADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE.	INFORME
89	REVISAR QUE EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA SE HAYA LLEVADO A CABO EN APEGO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.	INFORME
90	REALIZAR UN ANÁLISIS EN LOS CASOS DE LAS EXCEPCIONES A LAS LICITACIONES QUE CONTenga LA PROCEDENCIA DEL RECURSO, LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN PERTINENTE AL CASO DE EXCEPCIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS.	INFORME
91	VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE SEAN ACORDE A LOS PRECIOS DE MERCADO.	INFORME
92	REVISAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS HAYAN SIDO REGISTRADOS AL RECIBIRSE, PARA COMPROBAR QUE LOS IMPORTES INFORMADOS AMPARADOS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA RESPECTIVA.	INFORME
93	INVESTIGAR QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y SE INCORPORA EL COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS EN SU CASO, ADEMÁS QUE ESTÉN FIRMADOS POR QUIEN RECIBIÓ EL BIEN O SERVICIO Y TENGA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.	INFORME
94	INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE OPERACIONES REPORTABLES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	FORMATO 9
95	CONCENTRADO GENERAL DE CONTRATOS Y PEDIDOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS NORMATIVOS.	FORMATO 7
96	VERIFICAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LAASED, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP CUANDO INVOLUCREN RECURSOS FEDERALES.	FORMATO 12
22. PRESUPUESTO		
97	VERIFICAR SI CUMPLIÓ CON EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DEL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y DE LA LEY O PRESUPUESTO DE EGRESOS.	INFORME
98	CONSTATAR QUE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO SE ENCUENTRE EN EL AUTORIZADO POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO.	INFORME
99	REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, OBSERVAR LOS REGISTROS EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS.	INFORME
100	REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, OBSERVAR LOS REGISTROS EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO.	INFORME
101	REVISAR LOS REGISTROS DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES PRESUPUESTALES CON SU AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.	INFORME
102	VIGILAR EL CONTROL PRESUPUESTARIO OBSERVANDO LOS SUBEJERCICIOS PRESUPUESTARIOS QUE EXISTAN, EN SU CASO.	INFORME
23. OTROS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
103	VERIFICAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEAN CONSISTENTES A LA INFORMACIÓN PUBLICADA, PRESENTAR UN ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS, ANÁLISIS DE ADEPAS, ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES ENTRE LO AUTORIZADO Y LO DEVENGADO, ETC.	INFORME
24. SISTEMA CONTABLE		
104	VERIFICAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE A TRAVÉS DE UN SISTEMA CONTABLE Y QUE EL PAQUETE CONTABLE PROPORCIONE LOS REPORTES FINANCIEROS INDISPENSABLES, ASÍ COMO QUE EL PAQUETE CONTABLE SEA UTILIZADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO.	C1
25. ARMONIZACIÓN CONTABLE		
105	VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	C1
26. ARCHIVO PERMANENTE		
106	LEY O DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, REGLAMENTO DEL ORGANISMO, ACTAS DE INTEGRACIÓN DE COMITÉS, ACTAS DE ASAMBLEAS REALIZADAS, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS, PRESUPUESTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD ADICIONAL	INFORME
27. ANÁLISIS A LA CUENTA PÚBLICA		
107	REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA	INFORME
28. LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
108	VERIFICAR Y VALIDAR EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON BASE A LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC); ASÍ COMO, LOS FORMATOS Y ANEXOS EN ELLOS REFERIDOS	INFORME
29. OBLIGACIONES FISCALES		
109	VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INTEGRACIÓN EN EL TIMBRADO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA OBTENER EL BENEFICIO DEL ISR PARTICIPABLE, DE ACUERDO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE	CF 1
30. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
110	VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.	INFORME

ENTE FISCALIZADA: XXX
 AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021
 INFORME PRELIMINAR DE RESULTADOS

ANEXO 02

No.	PROCEDIMIENTO APLICADO	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN INICIAL
1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO			
1	Aplicación del Cuestionario COSO al componente de Ambiente de control.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
2	Aplicación del Cuestionario COSO al componente de Administración de riesgos.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
3	Aplicación del Cuestionario COSO al componente de Actividades de control.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
4	Aplicación del Cuestionario COSO al componente de Informar y comunicar.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
5	Aplicación del Cuestionario COSO al componente de Supervisión y mejora continua.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
2. FONDO FIJO DE CAJA (REVOLVENTE)			
6	Oficio de autorización y asignación del fondo fijo de caja y realización de arqueo.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
3. BANCOS			
9	Solicitar relación de movimientos por cuenta (folio, fecha de mov. saldo, concepto que lo genera y cuenta contable afectada).	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
30. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
110	Verificar que se cumpla con lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado

FECHA: XXXX/XXXX/XXXX

 NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO

 NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR EXTERNO

 NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE AREA DE AUDITORÍAS EXTERNAS

ENTIDAD FISCALIZADA: XXX
 AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021
 INFORME FINAL DE RESULTADOS

ANEXO 03

No.	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN INICIAL	RESPUESTA DEL ORGANISMO	ESTATUS	RECOMENDACIÓN PARA SEGUIMIENTO
<u>1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</u>					
1					
2					
3					
4					
5					
<u>2. FONDO FIJO DE CAJA (REVOLVENTE)</u>					
6					
<u>3. BANCOS</u>					
9					
<u>30. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</u>					
110					



FECHA: XX/XX/XXXX

 NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

 NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO

 NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR EXTERNO

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE ÁREA DE AUDITORÍAS EXTERNAS

